

Resolución Directoral Regional N.º 02501-2025-DRELM

Lima. 2 de setiembre de 2025

VISTO: El expediente N.º **MPD2025-EXT-0779207**, el Informe N.º 00521-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGESUP, el Informe N.º 01576-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta dirección regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 101 de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes¹ señala que: «El contrato de servicio docente regulado en la presente ley tiene por finalidad permitir la contratación temporal del docente en IES y EES (...)» y el artículo 102 de la acotada ley establece que: «Los IES y EES públicos pueden contratar docentes a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios. El proceso de contratación docente considera las posiciones vacantes presupuestadas y las horas disponibles para completar el plan de estudios que cuenten con el respectivo presupuesto, según los requerimientos de los IES y EES públicos (...)»;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado «Disposiciones que regulan el proceso de contratación de docentes regulares en Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicas», en adelante la Norma Técnica, que tiene como objetivo, establecer disposiciones para el proceso de contratación de docentes regulares en los Institutos y Escuelas de Educación Superior

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0779207

CLAVE: 1F2E9F



¹La referida Ley regula creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los institutos de Educación Superior (IES) y escuelas de Educación Superior (EES) públicos y privados, a fin de que brinden una formación de calidad para el desarrollo integral de las personas, que responda a las necesidades del país, del mercado laboral y del sistema educativo y su articulación con los sectores productivos, que permita el desarrollo de la ciencia y la tecnología. Asimismo, regula el desarrollo de la carrera pública docente de los IES y EES públicos.

Pedagógica públicas, con la finalidad de que a través de un concurso público se seleccione a los docentes idóneos que cubran las necesidades de los programas de estudios de la formación inicial docente, en el marco de la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2017-MINEDU;

Que, la citada Norma Técnica, en su artículo 5.1.10.6, literal b), establece como causal de extinción del contrato de docente regular, la renuncia; asimismo, en concordancia con el presente caso, el numeral 5.2.1.5 establece que: «Las plazas que se generen durante el año académico por las causales establecidas en el literal b) del numeral 5.1.3 de la presente norma técnica, pueden ser cubiertas por los docentes postulantes de acuerdo al cuadro de méritos de la primera o segunda convocatoria. En caso no se cuente con un postulante apto según el cuadro de mérito, el CE realiza un concurso público de contratación de docente regular considerando las actividades desarrolladas en el numeral 5.2.1.1 y las disposiciones de la presente norma técnica en caso corresponda, según el siguiente cronograma (...)»;

Que, el numeral 5.2.2 de la citada Norma precisa que: «La renuncia del docente contratado debe ser comunicada por escrito al director general del IESP/EESP con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El director general puede exonerar de este plazo, por propia iniciativa o a pedido del docente, de tener garantizada la continuidad del servicio docente por cuadro de méritos»;

Que, en relación a las responsabilidades de las DRE, la Norma Técnica en su artículo VI, numeral 6.2, literal a) señala que corresponde a la Dirección Regional de Educación: «Aprobar la convocatoria a concurso público de contratación en atención a los planes de estudio y cuadros de distribución de horas de los IESP/EESP de su jurisdicción», y en el literal b) establece: «Publicar la convocatoria del proceso de contratación y remitir a la DIFOID la resolución que aprueba la convocatoria, el cronograma de ejecución, el listado de plazas y el enlace de la publicación, dentro del plazo establecido en la presente norma técnica para la apertura del aplicativo informático que administra (...)»;

Que, con Oficio N.º 538-2025-EESPP-EBB, de fecha 15 de junio de 2025, la Directora General de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», solicita la convocatoria excepcional para contrato docente, debido a la renuncia de la docente Rosemaree Tomasita Puelles Meza a la citada escuela, para lo cual adjunta el cronograma para dicha convocatoria;

Que, la Unidad de Recursos Humanos de esta sede regional, con Oficio N.º 3908-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OAD-URH, de fecha 29 de agosto de 2025, comunica a la Oficina de Gestión de la Educación Superior que, según información del sistema NEXUS y del acervo documentario la plaza, materia de convocatoria, se encuentra vacante;

Que, con Informe N.º 00521-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OGESUP-EFC, de fecha 26 de agosto de 2025, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, señala que la plaza con código Nexus N.º 321471111820, no cuenta con cuadro de mérito, en ese sentido, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente a la aprobación de la convocatoria excepcional y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI» conforme a lo señalado en su informe, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el literal a) del numeral 6.2, el numeral 5.2.1.5 y el numeral 5.2.2. de la Norma Técnica;

Que, mediante el Informe N.º 01576-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 1 de setiembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que, es legalmente viable la emisión del acto resolutivo que apruebe la convocatoria excepcional y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0779207 CLAVE: 1F2E9F



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», en los términos propuestos por el órgano técnico y por estar acorde a la Norma técnica;

Que, de conformidad con el artículo 8, inciso k) del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde expedir el respectivo acto administrativo:

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, de conformidad con la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; la Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, que aprobó el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la convocatoria excepcional y el cronograma del Concurso Público de Contratación Docente de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «EMILIA BARCIA BONIFFATTI», para el periodo académico 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

CRONOGRAMA EXCEPCIONAL DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE EN LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA PÚBLICA EMILIA BARCIA BONIFFATTI

ETAPAS	DURACIÓN DÍAS HÁBILES	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	RESPONSABLES
Convocatoria y publicación de plazas vacantes presupuestadas y horas disponibles	2	8/09/2025	9/09/2025	DRE
Inscripción y presentación de expedientes				Postulantes
Evaluación de expedientes y publicación de resultados	1	10/09/2025	10/09/2025	CE
Presentación de reclamos	1	11/09/2025	11/09/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	12/09/2025	12/09/2025	CE
Evaluación pedagógica	1	15/09/2025	15/09/2025	CE
Elaboración y publicación del Cuadro de Méritos	1	16/09/2025	16/09/2025	CE
Presentación de reclamos	1	17/09/2025	17/09/2025	Postulantes
Absolución de reclamos	1	18/09/2025	18/09/2025	CE
Publicación de resultados y adjudicación de plaza vacante	1	19/09/2025	19/09/2025	CE
Remisión de expedientes e informe a la DRE	1	22/09/2025	22/09/2025	CE
Emisión de la resolución que aprueba el contrato	1	23/09/2025	23/09/2025	DRE
	12 días hábiles			



EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0779207 CLAVE: 1F2E9F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la Oficina de Gestión de la Educación Superior, y la Unidad de Recursos Humanos de esta dirección regional, supervisen y fiscalicen el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que se publique la presente resolución y su anexo en la sede digital de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (https://www.gob.pe/regionlima-drelm), y se remita el presente acto resolutivo y el listado de la plaza convocada a concurso a la Dirección de Formación Inicial Docente — DIFOID del MINEDU, conforme lo establecido en la Resolución Viceministerial N.º 024-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, a la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública «Emilia Barcia Boniffatti», de conformidad a lo establecido en el artículo 6, numeral 6.2 y los artículos 20 y 21 de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS

Director Regional de Educación

de Lima Metropolitana

MSTC/D.DRELM ELAM/ J.OAJ WJGM/ C.EGSA KPD/Abg.

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0779207 CLAVE: 1F2E9F

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: